

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS  
POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 3595**

ORDENANZA Nro. 2.432  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Adoptase el Escalafon General Unico para el personal de la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2do.-Crease la Comision Salarial Municipal que estara integrada por el Intendente Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante, el Secretario de Economia y Hacienda, tres (3) Concejales y representantes gremiales. Esta Comision sera la encargada de elaborar el proyecto de Escalafon General Unico en el plazo de treinta (30) dias corridos. Asimismo debera establecer los futuros aumentos en el Escalafon General Unico a partir de la equiparacion salarial.

ARTICULO 3ro.-A partir de la entrada en vigencia del Escalafon General Unico, quedaran derogadas todas las normas que se opongan al mismo.

ARTICULO 4to.-A partir de la sancion de la presente y hasta que se logre la equiparacion salarial de todos los empleados municipales, no podran concederse incrementos salariales bajo ningun concepto, a aquellos agentes que gozan de un escalafon diferenciado de sueldos, siendo los actos que asi lo dispongan nulos de nulidad absoluta.

ARTICULO 5to.-Una vez lograda la equiparacion salarial, no podrá disponerse ningun aumento de las remuneraciones del personal municipal, sin la informacion e imputacion presupuestaria previa.

ARTICULO 6to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.